

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Expansión de la Educación Inicial

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0719-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 719

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al S312 considera la revisión de a las entidades fiscalizadas que reportan recursos pagados al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,186.7
Muestra Auditada	11,080.0
Representatividad de la Muestra	78.1%

Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le ministraron 14,186.7 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024. La muestra examinada fue de 11,080.0 miles de pesos, que representaron el 78.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Resultado núm. 1

Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se notificarán en la auditoría número 723 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó la Carta Compromiso Única y formalizó el convenio para la operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa, la cual generó rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos y se notificó a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, así como la información de los coordinadores y del equipo de trabajo designado para la implementación del programa.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió los recursos del programa por 14,186.7 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos; asimismo, envió a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos del programa; sin embargo, transfirió de manera extemporánea a la Autoridad Educativa Local los recursos del programa y los rendimientos financieros de manera extemporánea.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 14,186.7 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa; asimismo, se registraron los rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de los registros; sin embargo, no se proporcionó el registro presupuestal y contable de los rendimientos financieros de mayo de 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza registró presupuestal y contablemente los egresos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024 por 14,148.5 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

No obstante, se identificaron cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa fiscal, como los números de serie, por 125.9 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

2024-A-05000-19-0719-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,892.48 pesos (ciento veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por proporcionar cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa fiscal vigente, como los números de serie, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que el importe total de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no fue congruente con el importe reportado como ejercido; asimismo, se verificaron pagos a dos proveedores identificados con créditos fiscales firmes.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió los recursos del programa de Expansión de la Educación Inicial por 14,186.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 14,148.5 miles de pesos y pagó 13,653.0 miles de pesos, que representaron el 96.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, erogó 14,148.5 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos no

comprometidos por 38.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como 2.3 miles de pesos de rendimientos financieros.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Apoyo 1	2,100.0	2,080.1	19.9	2,080.1	2,080.1	0.0	0.0	0.0	2,080.1	19.9	19.9	0.0
Apoyo 2	3,258.7	3,258.7	0.0	3,258.7	3,258.7	0.0	0.0	0.0	3,258.7	0.0	0.0	0.0
Apoyo 3	7,785.5	7,784.3	1.2	7,784.3	7,288.8	495.5	495.5	0.0	7,784.3	1.2	1.2	0.0
Apoyo 4	547.3	547.2	0.1	547.2	547.2	0.0	0.0	0.0	547.2	0.1	0.1	0.0
Apoyo 6	82.0	81.1	0.9	81.1	81.1	0.0	0.0	0.0	81.1	0.9	0.9	0.0
Gastos de operación	413.2	397.1	16.1	397.1	397.1	0.0	0.0	0.0	397.1	16.1	16.1	0.0
Subtotal	14,186.7	14,148.5	38.2	14,148.5	13,653.0	495.5	495.5	0.0	14,148.5	38.2	38.2	0.0
Rendimientos financieros	2.3	0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.3	2.3	0.0
Total	14,189.0	14,148.5	40.5	14,148.5	13,653.0	495.5	495.5	0.0	14,148.5	40.5	40.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con lo anterior, se constató que 40.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	38.2	38.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.3	2.3	0.0	0.0
Total	40.5	40.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no incluyó la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en la papelería, la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del programa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó 45.6 miles de pesos a un proveedor registrado en la partida 37105 “Pasajes aéreos internacionales asociados a programas de seguridad pública y nacional”, la cual no coincidió con los objetivos del programa, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, numerales 3.4 y 7.1.

2024-A-05000-19-0719-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,619.00 pesos (cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos registrados en la partida 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a programas de seguridad pública y nacional, la cual no

corresponde a los objetivos del programa, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.4.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sí remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominados “Avance Financiero” de los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en sus medios oficiales de difusión.

Sin embargo, se identificó que el monto reportado en el cuarto trimestre del formato “Avance Financiero” y el del cierre del ejercicio carecieron de congruencia y calidad, ya que presentaron variaciones.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza elaboró y envió, por correo electrónico, a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, el Plan Anual de Trabajo y la base de datos de los beneficiarios indirectos del programa; asimismo, elaboró y remitió los informes correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024, en sus componentes financiero y técnico-pedagógico, así como en el informe de cierre.

Sin embargo, el Plan Anual de Trabajo fue entregado fuera del plazo establecido y se identificaron atrasos en la entrega de los informes financieros, de los informes técnico-pedagógicos y en el cierre del ejercicio.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 18 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024 por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que los contratos números SEDU/SAyRH/06022024-05, SEDU/SAyRH/15111024-01, SEDU/SAyRH/IR-09082024-01, SEDU/SAyRH/29012024-01 y SEDU/SAyRH/IR-15112024-01/C se adjudicaron mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, sin que se acreditara el

dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; en el contrato SEDU/SAYRH/06022024-05, se constató que dos de las tres cotizaciones correspondieron a empresas con un accionista en común, y no se acreditó que las contrataciones se hayan previsto en un solo procedimiento.

Además, se comprobó que los contratos SEDU/SAYRH/15111024-01, SEDU/SAYRH/29012024-01 y SEDU/SAYRH/IR-09082024-01 carecieron de las actas de presentación de propuestas técnico-económicas y el contrato SEDU/SAYRH/IR-09082024-01, de la garantía de cumplimiento. Por su parte, en el contrato SEDU/SAYRH/IR-15112024-01/C, se identificó que la convocatoria, las invitaciones, las actas de propuestas técnicas y económicas, el estudio de mercado y el cuadro comparativo no correspondieron al objeto del contrato.

Adicionalmente, se constató que el convenio de fecha 27 de mayo de 2024 se formalizó sin estudio de mercado ni propuesta técnico-económica, y que dicha institución figuró en el listado de contribuyentes con créditos fiscales firmes.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

Con la revisión de 18 contratos de adquisiciones y servicios, realizados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la entidad pagó 8,013.6 miles de pesos, que se soportaron en las facturas correspondientes.

No obstante, del Convenio de fecha 27 de mayo de 2024 y de los contratos números SEDU/SAYRH/05092024-02, SEDU/SAYRH/05092024-03, SEDU/SAYRH/06022024-05, SEDU/SAYRH/15022024-02, SEDU/SAYRH/15072024-03, SEDU/SAYRH/15111024-01, SEDU/SAYRH/16072024-03, SEDU/SAYRH/18062024-01, SEDU/SAYRH/18122024-2, SEDU/SAYRH/19092024-02/A, SEDU/SAYRH/29012024-01, SEDU/SAYRH/IR-03062024-02, SEDU/SAYRH/IR-03062024-03, SEDU/SAYRH/IR-09082024-01, SEDU/SAYRH/IR-15112024-01/B y SEDU/SAYRH/IR-15112024-01/C por 7,793.6 miles de pesos, no se acreditó que las adquisiciones y servicios se realizaron.

Además, en el caso de los diplomados, únicamente se comprobó la participación de 30 personas de las 100 previstas, sin evidencia de la entrega de diplomas digitales con validez oficial. Tampoco se encontró vinculación entre las actas de entrega-recepción y los contratos correspondientes, así como documentación que respaldara el ingreso de los bienes al almacén, su resguardo, su registro patrimonial y se detectaron bienes sin números de serie.

En los apoyos alimentarios no se presentó la matrícula de los beneficiarios ni la evidencia de los inventarios o la supervisión por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o del Comité de Contraloría Social. Finalmente, se identificó la contratación de proveedores no reconocidos por la Entidad Mexicana de Acreditación para emitir dictámenes técnicos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 23 y 46; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 66 y 66-A y de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 y Anexo 8.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la adquisición y los servicios Convenio de fecha 27 de mayo de 2024 y de los contratos números SEDU/SAYRH/05092024-03, SEDU/SAYRH/06022024-05, SEDU/SAYRH/15022024-02, SEDU/SAYRH/15072024-03, SEDU/SAYRH/18122024-2, SEDU/SAYRH/29012024-01 y SEDU/SAYRH/IR-03062024-03 por 3,367,392.48 pesos, quedando pendiente por aclarar 4,426,187.26 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0719-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,426,187.26 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que las adquisiciones y servicios contratados fueron efectivamente realizados, correspondiente a los contratos números: Convenio de fecha 27 de mayo de 2024, SEDU/SAYRH/05092024-02, SEDU/SAYRH/15111024-01, SEDU/SAYRH/16072024-03, SEDU/SAYRH/18062024-01, SEDU/SAYRH/19092024-02/A, SEDU/SAYRH/IR-03062024-02, SEDU/SAYRH/IR-09082024-01, SEDU/SAYRH/IR-15112024-01/B y SEDU/SAYRH/IR-15112024-01/C, en los cuales se observó la falta de evidencia sobre la ejecución de servicios, entrega de bienes, documentación técnica y administrativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 23 y 46; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 66 y 66-A y de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 y Anexo 8.

Resultado núm. 14

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó 12.5 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial en el ejercicio fiscal 2024 para el pago de una agente educativa especializada que figuró simultáneamente en la plantilla de otra institución

educativa, así como en seis registros de beneficiarios con la Clave Única de Registro de Población incorrecta.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEDU/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,597,698.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,080.0 miles de pesos, que representó el 78.1% de los 14,186.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el programa Expansión de la Educación Inicial 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza comprometió 14,148.5 miles de pesos, y pagó 13,653.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, erogó 14,148.5 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos del programa entregados a la entidad, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 38.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como 2.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,597.7 miles de pesos, que representó el 41.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Expansión de la Educación Inicial 2024, ya que no entregó con calidad y congruencia el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-791/2025 del 21 de agosto de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE. -

En atención al Oficio Núm. DGAGF/A2/029/2025 de fecha 08 de agosto de 2025 mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y en particular a la Cédula de Resultados Finales de fecha 08 de agosto de 2025 correspondiente a la Auditoría 719 con título "Expansión de la Educación Inicial" Cuenta Pública 2024; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado proporcionado por la **Secretaría de Finanzas** que contiene la siguiente información:

Número de Resultado 4

Procedimiento Numero: 2.3

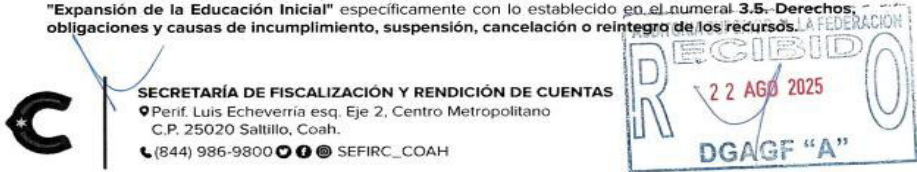
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios de las Instituciones Financieras Banco Mercantil del Norte, S.A. y BBVA México, S.A., con números 1256683395 y 0122247755 a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEDU), del Convenio de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024 y de los auxiliares y pólizas contables y presupuestales proporcionados por la entidad se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) realizó la entrega de los recursos correspondientes al Programa "Expansión de la Educación Inicial, ejercicio fiscal 2024 por \$14,186,683.32, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEDU), en una cuenta bancaria productiva y específica donde se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo del 2025 por \$1,506.95; sin embargo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) no transfirió el recurso conforme a los plazos establecidos en el convenio, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso e), del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial 2024 celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Coahuila"

FECHA DE RECEPCIÓN DEL RECURSO DE SHCP A SEFIN	FECHA DE RECURSOS TRANSFERIDOS DE SEFIN A SEDU	FECHA LIMITE PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS A LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL)	DIAS DE RETRASO
25-MAR-24	02-ABR-24	01-ABR-24	1
20-MAYO-24	21-MAY-24	27-MAY-24	0
12-SEPT-24	24-SEPT-24	19-SEPT-24	5

Lo anteriormente mencionado obedece a lo siguiente:

Validación documental adicional ya que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa "Expansión de la Educación Inicial" específicamente con lo establecido en el numeral 3.5.- **Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.**





Obligaciones de las AEL:

v) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PEEL, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por DGGEYET de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM que recibe el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo mediante afectación presupuestaria, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el ACUERDO número 20/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2023.

Es por lo anterior, que se remiten las solicitudes de pago números 409035, 524852, 758609 las cuales contiene los oficios de gestión de recursos números: OFICIO/SAYRH/0283/24, OFICIO/SAYRH/0451/24 Y OFICIO/SAYRH/0833/24, en donde se aprecia que de manera inmediata posterior a la fecha de la recepción del oficio emitido por la Secretaría de Educación del Estado (SEDU), se realizaron las transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a dicho ejecutor del programa, tal y como se describe a continuación:

FECHA DE RECEPCIÓN DEL RECURSO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE SEDU	FECHA DE TRANSFERENCIA A SEDU
25-MAR-24	01-ABR-24 OFICIO/SAYRH/0283/24	02-ABR-24
20-MAYO-24	21-MAY-24 OFICIO/SAYRH/0451/24	21-MAY-24
12-SEP-24	24-SEP-24 OFICIO/SAYRH/0833/24	24-SEP-24

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González, - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS/EJMT



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Gastos de Operación y Apoyo a Personal

Procedimientos de auditoría aplicados

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: El control interno se revisará en la auditoría del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial. Asimismo, comprobar que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que las Autoridades Educativas Locales manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información Financiera: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos del programa se realizaron de manera correcta, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Comprobar que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ Mecanismos de Seguimiento y Evaluación: Verificar que la Autoridad Educativa Local elaboró y envió a la instancia correspondiente los documentos e informes del programa de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del programa, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Gastos de Operación y Apoyo a Personal: Verificar que las erogaciones por concepto de gastos de operación y las correspondientes a cada uno de los apoyos del programa, se realizaron con base en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 23 y 46.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 66 y 66-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, numerales 3.3.1, 3.4 y Anexo 8.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.